

RADICACIÓN NO. 63001311000320200009800
CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le
concedieron cinco días, así: 6, 10, 11,12,13 y 14 de agosto de
2020. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 21 de agosto de 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiuno de agosto de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso de ADOPCION DE MAYOR promovida por el señor YIMMY POSADA LONDOÑO, se inadmitió por auto del cuatro de los corrientes, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

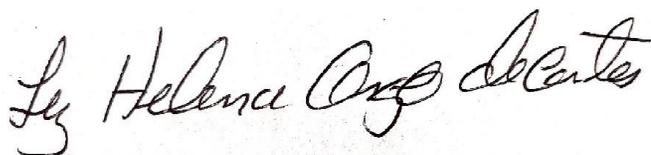
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso de ADOPCION DE MAYOR, promovido por el señor YIMMY POSADA LONDOÑO por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
Nº 077 de hoy, 24 de Agosto de 2020.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario